



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 16 de octubre de 2025.-
DECRETO ALC. N° 6.612/2025.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. **Ley N° 18.695** Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- III. **Ley N° 19.880**, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- IV. **Ley N°19.886**, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones.
- V. **Decreto N°661**, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.
- VI. **Ley 21.634** Moderniza la **Ley N°19.886** y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- VII. **Ley N°21.595**, Ley de Delitos Económicos.
- VIII. **Ley N° 19.983**, regula la transferencia y otorga merito ejecutivo a copia de la factura.
- IX. **Ley N° 21.217**, que modifica la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, para limitar los acuerdos de plazo de pago excepcional en casos de empresas de menor tamaño emisoras de facturas.
- X. **Ley N°20.416**, Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.
- XI. **Ley N°19.943** que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- XII. **Ley N° 20.880**, Sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Interés.
- XIII. **Ley N° 21.180**, Sobre Transformación Digital del Estado.
- XIV. **Decreto Alcaldicio N°3.289**, de fecha 22 de mayo de 2025, que aprueba el **Manual de Procedimientos de Adquisiciones y de Gestión de Contratos** de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- XV. **Decreto Alcaldicio N° 9.878**, de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- XVI. **Decreto Alcaldicio N° 5.591**, de fecha 28 de agosto del 2025, que Autoriza el llamado a Licitación Privada y Aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Privada N°140/2025 denominada "**Suministro de Adquisición, Mantención, Recarga y Accesorios Complementarios de Extintores para las Áreas Municipales y de Salud de la Municipalidad De Alto Hospicio**", ID Mercado Público 3447-194-CO25.
- XVII. **Memorándum N° 1.461**, de fecha 14 de octubre del 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación, por el cual se propone **DESERCIÓN** de la Propuesta Privada.

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante **Decreto Alcaldicio N° 5.591**, de fecha 28 de agosto de 2025, se efectuó el llamado a Licitación Privada de la Propuesta Privada N°140/2025 este, denominada "**Suministro de Adquisición, Mantención, Recarga y Accesorios Complementarios de Extintores para las Áreas Municipales y de Salud de la Municipalidad De Alto Hospicio**", ID Mercado Público 3447-194-CO25.
- II. Que, entre los días **29 de agosto al 02 de septiembre del 2025**, se desarrolló el período destinado al **FORO DE CONSULTAS**, conforme a lo establecido en el cronograma del proceso. Una vez finalizado dicho plazo, se procedió al cierre del foro, recopilando las consultas formuladas por los interesados, las cuales han sido transcritas de manera literal a continuación, junto con las respectivas respuestas entregadas por la Municipalidad.

1	Pregunta	¿Cada experiencia que se presente debe ser por un monto superior a \$20.000.000?
	Respuesta	No, cada experiencia no debe ser necesariamente por un monto superior a \$20.000.000, esta puede ser por cualquier monto. Para efectos de la evaluación, se considerará la sumatoria de los servicios y/o productos suministrados en pesos este resultado será el que se evalúe y determine el puntaje obtenido en el criterio "Oferta Técnica", Sub-criterio "Experiencia". Es

		importante destacar que la experiencia debe ser acreditada de la siguiente forma: • Sector Público: Contratos debidamente Firmados por ambas partes, Decreto y/o Resoluciones que aprueban contratos, Ordenes de Compras en Estado Recepción Conforme y/o Facturas. • Sector Privado: Contratos debidamente Firmados por ambas partes, Decreto y/o Resoluciones que aprueban contratos, y/o Facturas.
2	Pregunta	¿Con cuántas experiencias que se presenten se cumple el 100% del criterio?
	Respuesta	Se cumple con el 100% del criterio acreditando una experiencia total por un monto superior a los \$20.000.000 de pesos, independiente de la cantidad de servicios y/o productos suministrados y correctamente acreditados según las siguientes formas: • Sector Público: Contratos debidamente Firmados por ambas partes, Decreto y/o Resoluciones que aprueban contratos, Ordenes de Compras en Estado Recepción Conforme y/o Facturas. • Sector Privado: Contratos debidamente Firmados por ambas partes, Decreto y/o Resoluciones que aprueban contratos, y/o Facturas.
3	Pregunta	¿Qué sanción tendrán las ofertas que no cumplan con lo exigido en el Art. 45° número 2?
	Respuesta	No existe el numeral 2 en el Art. 45° de las bases administrativas ni técnicas.
4	Pregunta	En caso de no adjuntar "Ficha Técnica" y/o "Catálogo en Español" a los productos exigidos en Bases Técnicas, la oferta será rechazada o dejada inadmisibles?, esto según lo indicado en Art. 53, número 3.2 - Favor confirmar. Gracias.-
	Respuesta	Los catálogos deberán ser presentados en idioma español, conforme a lo establecido en el artículo 53, numeral 3.2. de las bases. Dado que se trata de un DOCUMENTO ESENCIAL, la omisión o incumplimiento de este requisito implicará la inadmisibilidad de la oferta. Extracto del Artículo 53, numeral 3.2: "FICHA TÉCNICA Y/O CATÁLOGO EN ESPAÑOL (aplica solo para el sub ítem 1.19 al 1.27, y del sub ítem 2.1 al 2.34), el cual indique especificaciones técnicas de los extintores y accesorios complementarios ofertados. (DOCUMENTO ESENCIAL). Para facilitar la revisión de cumplimiento del Anexo N° 5, se solicita adjuntar catálogos originales y documentos anexos en idioma español. Asimismo, podrán presentar manuales y fichas técnicas que permitan corroborar lo ofertado. En caso de que la oferta no cumpla con los requisitos mínimos, la oferta podrá ser declarada INADMISIBLE por no dar cumplimiento a los requerimientos solicitados en las bases del proceso."
5	Pregunta	Favor subir imagen referencial y materialidad de los productos solicitados en ANEXO N°5 numeral 2.1 y 2.2 (Soportes Reflectantes). Gracias.
	Respuesta	Estimad@, se adjuntará en la ficha de la licitación la imagen referencial.

III. Que, con fecha **09 de septiembre de 2025**, se cerró el proceso de recepción de ofertas, de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario de la licitación, presentándose las siguientes ofertas:

N°	OFERENTES	R.U.T.
1	SEAL FIRE SPA	77.037.311-5

IV. Que, la Comisión de Evaluación, en documento denominado "**Informe de Evaluación PP N° 140/2025**", Punto N°1: "**DE LA APERTURA**", declara **ADMISIBLE** o **INADMISIBLE** a las ofertas por las razones fundadas en el mismo informe, resumiéndose de la siguiente forma:

N°	OFERENTES	R.U.T.	DETALLE
1	SEAL FIRE SPA	77.037.311-5	<p>OFERTA RECHAZADA: Efectuada la revisión de los antecedentes recepcionados, la comisión en virtud del Art. 64°, Nro. 1, de las Bases Administrativas, declara automáticamente Inadmisibles la oferta del proponente, en razón de que no presenta antecedente solicitado en el Art. 53° de las bases, considerado como documento esencial de la Oferta, el cual se indica a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Art. 53°, Nro. 3.2.: El proponente no adjunta la <u>Ficha Técnica y/o Catálogo en Español</u>. <p>Además, tampoco presenta antecedentes solicitados en el Art. 53° de las bases, estos son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Art. 53°, Nro. 1.7., letra a): El proponente no adjunta COPIA SIMPLE DEL ROL ÚNICO TRIBUTARIO DEL OFERENTE o E-RUT POR AMBOS LADOS.

		<p>- Art. 53º, Nro. 1.7., letra b): El proponente no adjunta COPIA POR AMBOS LADOS DE LA CEDULA DE IDENTIDAD DE SU REPRESENTANTE LEGAL.</p> <p>- Art. 53º, Nro. 1.7., letra c): El proponente no adjunta CERTIFICADO DE PODERES VIGENTES.</p> <p>- Art. 53º, Nro. 1.7., letra d): El proponente no adjunta CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA SOCIEDAD.</p> <p>- Art. 53º, Nro. 3.5.: El proponente no adjunta la ESPECIFICACION TÉCNICA DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS, REGLAMENTACION, PERMISOS Y VISACION TÉCNICA DE ENTIDADES.</p> <p>Por lo anterior, de acuerdo a los principios de Igualdad de los Oferentes y de Estricta Sujeción a las Bases, la oferta es declarada INADMISIBLE, no pasando sus antecedentes a la Comisión Evaluadora de la propuesta.</p>
--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

- V. Que, con fecha **23 de septiembre del 2025** la Comisión Evaluadora, suscribe **Informe de Evaluación**, emitiendo una decisión fundada propuesta en el informe que se acompaña al presente acto, el cual forma parte del presente decreto para todos los efectos legales.
- VI. Que, fundado en el Informe de Evaluación establecido, se propone **DESERTAR** la Propuesta Privada N° **140/2025**, denominado **"Suministro de Adquisición, Mantención, Recarga y Accesorios Complementarios de Extintores para las Áreas Municipales y de Salud de la Municipalidad De Alto Hospicio"**, ID 3447-194-CO25, debido a que no hubieron ofertas admisibles.
- VII. Que, mediante **Memorándum N° 1.461**, de fecha 14 de octubre del 2025, la Secretaría Comunal de Planificación, solicita declarar la **DESERCIÓN** de la Propuesta Privada mediante documento formal.

DECRETO:

1.- **DECLÁRECE, DESIERTA** la Propuesta Privada N°140/2025, denominada **"Suministro de Adquisición, Mantención, Recarga y Accesorios Complementarios de Extintores para las Áreas Municipales y de Salud de la Municipalidad De Alto Hospicio"**, ID Mercado Público 3447-194-CO25, debido a que no existen ofertas admisibles.

2.- **INFÓRMESE Y PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado www.mercadopublico.cl, el presente Decreto Alcaldicio.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JWD/jchl
Distribución:
Adm. y Finanzas
Secoplac
Encargado Portal
Jurídico